—Seran suscritores à la Gaceta—todos los pueblos del Ar-chipielago erigidos civilmente, pegando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las spectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposicio-nes oficiales, cualquiers que aes su origen, publicadas en la Gaceto de Mansta; por lo tanto, seran obligatorias en su

cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1861.)

BANILA s desay Andreas Ind Bires and Arcovers employ view of the Arcovers

2.ª SECCION.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

Intendencia general de Hacienda pública de Filipinas.—Manila 12 de Octubre de 1869.—Habiendo hecho presentes á esta Intendencia algunos compradores de tabaco para la esportacion, las molestias que se les siguen de tener que ingresar
el valor de dicho artículo, en la Tesorería Central, por la
distancia á que las oficinas de este Centro se hallan de las del de Estancadas, donde se les espide el cargaréme; he dispuesto que en lo sucesivo se verifique dicho ingreso en la Caja de la Administracion de Hacienda pública de Manila.—
Modifiquese en este sentido el art. 5.º de mi decreto de 11
de Agosto último, y publíquese de nuevo en la Gaceta para
general conocimiento.—Gabriel Alvarez.—Es copia.—M. Car-

Decreto de 11 de Agosto, modificado por el de la fecha, sobre venta de tabaco para exportacion.

1.º Desde esta fecha todo el tabaco para la exportacion, sea en la cantidad que fuere, cesará de entregarse por la Administracion de Hacienda pública de Manila, corriendo este servicio con sus incidencias al esclusivo cargo de la Central de Estancadas.

2.º Todo el que desee adquirir para la exportacion ta-baco elaborado, lo pedirá en la Secretaria de esta Inten-dencia por medio de una simple nota firmada. Al efecto se llevará en la misma dependencia un registro, arreglado al modelo n.º 1, en el cual se tomará razon por orden riguroso de fechas y de números de todos los pedidos, concediéndose estos por el mismo orden, en la inteligencia de que no se hará diariamente ninguna concesion que esceda de quinientos millares de cada mena para un solo individuo. Las fracciones de pedidos que un dia queden pendientes de concesion se considerarán al siguiente como nuevos pedidos, anotándose en el registro por el órden que entonces les corresponda, segun su antigüedad.

3.º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, si algun particular necesitase con urgencia una cantidad de labaco superior á quinientos millares, lo solicitará por medio de instancia dirigida á mi autoridad, quien se reserva concederla ó negarla, en virtud de acuerdo especial, segun lo considere justo y conveniente á los intereses de la Hacienda

I al derecho de los peticionarios. 4.º Concedido que sea cualquier pedido de tabaco, se dirigirá inmediatamente por la Secretaria de esta Intendencia I por medio del interresado el oportuno aviso á la Admidistracion Central de Rentas Estancadas, con arreglo al modelo a.º 2. Tambien se pasará diariamente á dicho Centro por la misma Secretaría relacion nominal, segun el modelo n.º 3, de las órdenes de libramientos que se hayan espedido.

5.º La espresada Administracion de Estancadas procederá en su vista a espedir al peticionario sin dilacion alguna, el cargaréme necesario para que ingrese en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital el valor del tabaco, y con resencia de la carta de pago que aquel exhiba, entregará el bramiento para los Almacenes generales, á fin de que estos sciliten en el acto el pedido.

6.º Como quiera que el particular que recibe el tabaco de necesitar guia para embarcarlo, los mismos Almacenes. Senerales espedirán este documento, por duplicado, conforme modelo n.º 4, reservándose un ejemplar y entregando el olro al interesado.

ta.*

7.º La Administracion Central de Estancadas remitirá diaiamente á esta Intendencia á última hora de oficina un estado (modelo n.º 5) espresivo del tabaco elaborado, exis-tente en los Almacenes generales del ramo y disponible para la esportacion10

El buen orden administrativo exige quede sin efecto toda concesion de pedido, de que no se haya hecho uso dentro de tres dias hábiles, contados desde la fecha de la mismay esclusive

Publiquese en la Gaceta oficial, trasladese a la Administración Central de Rentas Estancadas, dese conocimiento en la parte que corresponda a Contaduría, Tesorería y Administración de Hacienda pública de esta provincia, y únase al espediente de su razon que obra en Secretaria.—Gabriel. Alvarez. - Es copia. - M. Carreras.

Intendencia general de Hacienda pública de Filipinas.-Manila 13 de Octubre de 1869.—Habiéndome hecho presente algunas casas de comercio que, al publicarse el decreto de esta Intendencia de 11 de Agosto último, sobre venta de tabacos para la exportacion, se hallaban con existencias del mismo artículo adquiridas para el propio objeto legítima-mente, aunque sin las formalidades del registro, y que por falta de ellas se ven hoy en la imposibilidad de esportar dichas existencias; he acordado lo siguiente:—1.º Se invita á los Sres. Comerciantes y particulares que posean existen-cias de tabaco elaborado en las Fábricas de la Hacienda y deseen esportarlas al extrangero, à que las presenten dentro del preciso término de ocho dias en la Administracion Central de Rentas Estancadas, la cual dispondrá que en sus Almacenes generales se proceda al exámen de aquellas y de los envases que las contengan dentro de las veinticuatro horas siguientes à su presentacion, espidiendo si las hallare legitimas la correspondiente guia para que en su vista espida á su vez la de embarque, la Administración de la Aduana.— 2.º Pasado el término anteriormente dicho se considerará como de contrabando todo el tabaco elaborado que en la misma Aduana se presente al embarque sin la guia de los Almacenes generales de Estancadas y en su consecuencia se declarará de comiso.— Trasládese á dicho Centro y al de Aduanas, incluyendo al 1.º el modelo de la guia que ha de espedirse en los casos especiales á que se refiere el presente decreto, y encargándole que dé cuenta á esta Intendencia de los resultados que produzca; tómese razon en Secretaría y publíquese en la Gaceta para conocimiento de los interesados.—Gabriel Alvarez.—Es copia.—M. Garreras.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 14 de Octubre de 1869.

Jefe de dia de intra y extramaros, el Comandante D. Ramon Cadór-niga.—De imaginaria, el Comandante D. Manuel Vallejo.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.- Visita de Hospital y Provinc-

nes, n.º 6.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 6.

De órden del Exemo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

SARGENTIA MAYOR DE LA PLAZA.

Debicado foguearse en el campo de Bagumbayan cuarenta reclutas del Regimiento de Infantería Rey n.º 1, en los dias 14, 15 y 16 de los corrientes, de 5 y media à 7 de sus mañanas; se avisa al público para su conocimiento y a fin de evitar algun accidente desagradable.

Manila 13 de Octubro de 1869.—De orden del Exemo. Sr. General Gobernador Militar, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrentegui.

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Dispuesto por el Almirantazgo con fecha 30 de Julio último se pro-Dispuesto por el Almirantazgo con fecha 30 de Julio último se provean, con arregio à las condiciones que determinan el reglamento orgánico del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, quince plazas de segundos Maquinistas, veinte de terceros y veinte y cinco de cuartos, distribuidos entre los Departamentos y Apostaderos proporcionalmente al número de individuos que en cada uno de ellos se presenten y ademas treinta plazas de Ayudantes de Maquina que se distribuiran en partes iguales ò sea seis en cada Departamento y Apostadero, el .º de Diciembre pròximo empezaran los exàmenes para dichas plazas, ante la Junta competente, presidida por el Comandante de lagenieros ante la Junta competente presidida por el Comandante de lagenieros del Arsenal, teniendo lugar dicho acto en la oficina del referido Comandante, sita en el espresado Establecimiento, todos los dias no feriados desde las 4 de la tarde, continuando hasta el dia último de dicho mes.

Los que se crean con derecho à optar dichas plazas elevarán sus instancias al Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero. Cavite 8 de Ostubre de 1869. — El Teniente de navío Secretario, Cavite 8 de C

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY. BUQUES SALIDOS.

Para Romblon, pailebot n.º 88 Consolacion, su arraez Hilario Reyes.
Para Hong-Kong, vapor transporte español Marqués de la Victoria,
al mando de su Comandante el Teniente de navo de 2.º clase D. José
Azofra y García, con 89 individuos de tripulacion, conduce la correspondencia general para Europa; y de pasageros el Exemo. Sr. Regente
de esta Audiencia, D. Emilio García Tribiño: el Alcalde mayor cesante
de Cagayan, D. Demetrio Lopez Montenegro: el Coronel graduado Teniente Coronel de Artillería D. José Iranzo y Barruchi, con un criado
indígena: el 2.º piloto particular de esta matrícula, D. Mariano Barredo:
los estrangeros Mr. B. Pearzon, Mr. George Castens, este Capitan que
ha sido de la fragata amaricana Archer, y de transporte tres chinos
obreros del Arsenal.

Manila 43 de Octubre de 4869.— Manuel Carballo.

Manila 13 de Octubre de 1869. - Manuel Carballo.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica de este Apostadero, se anuncia al público que el dia 15 de Diciembre próximo, à las 12 de su mañana, se sacará á pública licitacion el servicio de entrada y composiciones en los diques de China, de los buques de este Apostadero, que por sus dimonsiones no puedan efectuarlo en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones, modelo de proposicion y relaciones de tipos n. 4 2 y 3 inserios à continuacion, cuyo acto tendra tugar ante la espresada Junta, que se reunirá en dicho dia y hora en los Estrados de la Comandancia general de Cavite, advirtiendo hora en los Estrados de la Comandancia general de Cavite, advirtiendo que la oferta se hará en pliego cerrad, estendida en papel del sello 3.º, acompañando el documento de depósito, y las rebajas que se hagan serán de un tanto por ciento sobre todos los tipos de la tarifa.

Manila 8 de Octubre de 1869.—Francisco Regent.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS. -INTERVENCION CENTRAL DE MARINA. - Pliego de condiciones bajo las cuales se saca à pública licitacion el servicio de entrada en dique y composiciones de los buques del Apostadero de Filipinas que por sus dimensiones no puedan efectuarlo en el Arsenal de Cavite y tengan que verificarlo en China.

CONDICIONES ESPECIALES.

4.* Las proposiciones para esta subasta deben verificarse por medio de sertificados estendidos por peritos inteligentes nacionales ó extrangeros autorizados por autoridades maritimas del punto ó nacion à que pertenezcan y garantidas las firmas por el correspondiente Cónsul Español. La casa ó compañía que haga la proposicion debe justificar que desta con el establecimiento de su propiedad; destro del que tigono que cuenta con el establecimiento de su propiedad; dentro del que tienen que cuenta con el establecimiento de su propiedad; dentro del que tienen reunidos todos los recursos necesarios para llevar à cabo las obras de que se trata; esto es, un dique de piedra, madera ò de fango que tenga por lo menos diez y ocho piés de calado mínimo y doscientos cincuenta de eslora, una machina ó pescante capaz de levantar treinta y cinco toneladas de peso ò sea el máximo del de las calderas de nuestros buques de guerra y piezas de máquina, montados talleres completos de maquinaria y fundicion capaces de fundir y ajustar todas las piezas que fuere necesario hasta cuatrocientos caballos nominales, y talleres de caldereria capaces tambien, de hacer calderas nuevas para dichas máquinas; así como elementos necesarios para las obras que ocurran de carpinteres, calafates, veleros y otras que requieren les obras de los barcos; y por último.

cesarios para las chres que ocurran de carpinteres, calafates, veleros y otras que requieren las obras de los barcos; y por último,
personal facultativo y administrativo tanto de bufete como de acción para la ejecución de todas las obras expuestas.

2.º Las maderas que se empleen en las obras deberán ser todas
de superior calidad en su clase sin fendas, rajadoras ni defecto alguno de constitución que pueda perjudicar la duración de la obra
y de las reconocidas de buena aplicación al objeto que se destina,
segun sea costumbre y práctica reconocida en el parage donde se
tome la contrata.

contrata:

3.º Todos los hierros que se empleen deberán ser tambien de superior calidad y de marca conocidas con Best ó Chillintong.
4.º Del mismo modo todo el hierro que se emplee en la fundición de piezas deberá ser tambien de superior calidad.
5.º Los pequeñes herrages para pernaría de cobre y bronce, sobre todo para los ceginetes ú otras piezas de máquina, serán siempre ingleses de superior calidad y lo mismo en general los materiales de las distintes clases que se empleen referente al calafateo y pinturas de fondos y costados.

6.º Siempre que el Gobierno español juzgue conveniente el envia de un Ingeniero de Marina para el reconocimiento de los materiales é inspeccion de las obras que se ejecuten, la Casa ó compania contratante deberá facilitarle la entrada en todos los talleres y almacenes del Establecimiento para que pueda examinar los materiales acopiados para emplear en las obras y asegurarse que la ejecueion por los distintos ramos se lleva a cabo con sujecion a las reglas del arte, estando facultado para no permitir el empleo de niaguno que no llene los requisitos marcados en las condiciones anterieres, ni la colocacion de piezas de ejecucion defectuosa, puesto que todo el trabajo que se contrata ha de ser precisamente de prique todo el trabajo que se contrata ha de ser precisamente de primera case.

7.º Cuando no hubiere Oficial de Ingenieros de Marina, dante del buque harà sus veces, y en compañ a del Contador ten-dran derechos de examinar los materiales antes de ser empleados tomando nota de las calidades, marcas y nombres especiales con que sean reconocidos en el Comercio.

8.4 Las desavenencias que hubiese en el reconocimiento de mate riales y empleo de piezas elaboradas deberà resolverlas en definitiva el Oficial facultativo que esté al frente de la obra, sin perjuicio de que creyéndose la casa perjudicada haga su correspondiente reclamacion al Comandante general del Apostadero para lo que hubiere lugar con derecho à los daños y perjuicios de que sera responsable el que hubiese faltado à lo prescrito en esta contrata.

9 % Se fijan como precios tipos para la subasta los que espresan las notas n.ºs 1, 2 y 3.

OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10. La duración de esta contrata será de dos años, contados desde la fecha en que se firme la correspondiente escritura, pudiendo pro-rogerse por mas tiempo si al espirar el plazo estuvieren anuentes las dos partes contratantes.

41. Los buques españoles tendran la preferencia para la entrada en dique sobre los de cualquier nacion ó compañía que no hubiere formalizado con la casa contratante compromiso de fecha anterior à la presente, y para evitar dudas se consignará en la escritura no tener compromiso anterior ò se expresarán los que sean.

12. Será de cargo de la casa ó compañía contratante la direccion de la entrada y salida de los buques en sus diques y otras operaciones facultativas que correspondan, y por tanto de su cuenta y riesgo la reposicion de las avertes que ocurriesen en aquellos casos.

43. El Gobierno Español abonará á la terminación de cada una de las obras que se hagan el importe total à que asciendan, con estricta sujeción à los precios que se contrate, en moneda corriente, en el punto donde se tome la contrata.

14. Los buques que escedan en toneladas á los números redondos fijados en la nota n.º 1, si es una fracción menor de 50 toneladas se despreciará, y si es mayor se contará como el inmediato superior para el pago, esto-es: 649 toneladas se abonará como 600 y 65t como 700: en el concepto de que la tonelada será de medida inglesa ò sea de las llamadas «Bælders meassurement.»

15. Los buques que escedan de mil quintentas toneladas pagarán su entrada en dique à razon de novecientas mijesimas de escudo por tonelada.

16. Los buques podrán permanecer en el dique sin hacer otro abono que el de entrada los cinco primeros dias, despues de los cuales se abonará á razon de ochenta escados por cada dia que exceda á los cinco en el dique de piedra, en los de madera ó fango à razon de cuarenta escudos por dia. En estos precios se halla comprendido el uso del dique, gasto de achique, apuntado del buque y direccion facultativa para todas estas operaciones.

17. Si la obra que se hiciese al buque exigiere entrar por segunda vez en dique, no se hará otro abono que el señalado à cada uno de los dias despues de los cinco primeros.

18. La casa ó compañía contratante facilitará los operarios necesarios para rascar, limpiar y pintar los fondos de los buques y hacer cuanto requiere esta operación (escepto pintura y aceite) como son las planchas, rasquetas, piedras, brochas, envases y cuantos instrumentos sean necesarios para dar la primera mano de pintura, à razon de doscientas cuarenta mi esimas de escudo por tonelada de registro. 16. Los buques podran permanecer en el dique sin hacer otro

de doscientas cuarenta in lasticas de distro.

19. Para cada una de las otras manos sucesivas solo se abonara à razon de sesenta milésimas de escudo por tonelada.

20. Cuando sean necesarios operarios de otras clases; la casa ó compañía contratante los facilitarà á los precios que señala la nota n.º 2 que se acompaña á esta contrata: como asímismo los materiales y uso de herramientas del taller de maquinaria que se necesita se abonarán à los precios que espresa la nota n.º 3.

cesité se abmarán à los precios que espresa la nota n.º 3.

21. Los buques que atraquen à los muelles y no usen la machina, no harán abono alguno.

22. La licitación tendrá lagar ante la Junta Económica del Apostadero de Filipinas, en el dia y hora que préviamente se señale en la Gaceta de Manila.

23. La garantía ó finza p ra responder al cumplimiento del contrato será de nueve mil seiscientos escudos, que se consignará en la Tesorería general de Hacienda pública de las Islas Filipinas en metalico ó en billetes del Banco Español Filipino de Isabel segunda ó cualquiera otros efectos admisibles por la Ley.

24. El depósito para tomar parte en la licitacien será de mil doscientos escudos, consignados en los términos espresados.

25. Ias rebajas que se hagan en las proposiciones, serán de un tanto por ciento sobre todos los tipos de la tarifa: equivaliendo al mismo tanto por ciento de rebaja sobre el importe total, lo cum se consignará al hacer la escritura, en artículo separado.

26. Será de cuenta de la casa ò compañía contratante los gastos del espediente de subasta, conforme à lo prevenido en la fical órden de 6 de Octubre de 1866: en el concepto de que el número de ejemplares impresos que debe facilitar será el de cincuenta.

Madrid 45 de Junio de 1867.—Cándido Mentero.—Es copia.

nuel J. Mozo. nuel J. Moso.

INTERVENCION CENTRAL DE MARINA. Modelo de proposicion.

de pante Windmill, on

N.º Acongrateges on

Nota de los precios que han de servir de tipo en la contrata para la entrada en dique de los buques de guerra españoles del Apostadero de Filipinas, con arreglo al pliego de condiciones de esta fecha.

| | | PARA LA ENTRADA EN DIQUE DE PIEDRAL | cudos. |
|--------------|------|---|------------|
| Buques | da | | 500 |
| Id. | de | | 600 |
| · Id. | de | Too del' printero tie dibbostieros na bi printero del | 700 |
| Id. | de | 800 | 800 |
| Id. | de | 900 | 850 |
| Id. | de | | |
| Id. | de | | 950 |
| Id. | de | el consequencia lab publicaci 8881 ab cinut ab a bin | 1000 |
| | | TAGA DA ENTRADA EN DIQUE DE MADERA | Sedero |
| Buques | de | | 400 |
| ld. | de | 600 | 500 |
| Id. | de | | 550 |
| ld. | de | | 600 |
| Id. | de | 900 | |
| Id. | de | ECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL D 0001 | 750 |
| Id. | 46 | chinos que a continueren se espresan cemadonex | 800 |
| -EG W-YES | | or no or the contract of the policy of the property | HILDANIE |
| and property | e pu | PARA LA ENTRADA EN DIQUE DE PARGO. | 200 |
| Por los | id | uques de todas clases que entren al n.º 1. | 450 |
| Iu. 10. | mia. | al n.º 2—Manuel J. Mozo. N.º 2. | 1 |
| T'S C'C | pia | Laurence songer - mid 1444 Laurence pogned-in | The second |
| | | ila 12 de Octubre de 1802 - A Clamente | 0016 |

Nota de los pecios que se fijon como tipos para satisfacer los jornales que devenguen los operarios que se expresan y fueren precisos para la ejecucion de las obras, segun establece

| ie el puerto de Ileilo, en l'isague, | a Espane des | |
|---|---------------|--------------------|
| Carpintero chino por dia laborable | ma. Sr. Inten | to del Exempo de H |
| Calafate id. id | MIS . SERVI | dannia t dannia |
| Pintor id. id | tangan . Barr | 0,800 |
| Operario de maquinaria id. id | PURRTO | ts Practic |
| Id. de caldería id. id | prisu destino | E TEL PLETE POR |
| id. de lunaición ia. ia | | - |
| Id. de cerrageria id. id. Es copia. — Manuel J. Mozo. | Capita | 30 rs. vellen. |

N.º 3.

Nota de los precios que se figuran como tipos para satisfacer los materiales que se necesiten para la ejecucion de las obras, segun se establece en la condicion 20 de este pliego. A MA ANATORA

| Automacisco Dionisio | Pesos. |
|--|--|
| Madera de teca, piè cúbico | 0,12 0,30 0,13 0,13 0,13 |
| Ubras do approvidibre consumer de | A DEITIE PROPERTY |
| Zne en planches, id. Ciavos de zinc, id. Limas mayores de doce pulgadas, una. Id. menores. Obras de hierro fundido, la libra. | 0,13 |
| Clavos de zine, id | 0,13 |
| mas mayores de doce pulgadas, una | 1,00 |
| menores. | 0,40 |
| Pintas de hierro fundido, la libra. | 0,12 |
| la l | 8,00 |
| la planco de zinc. | 12,00 |
| Pintura de minio ò azarcon, quintal. li bianco de zinc. 14 albayalde. Pintura amarilla, quintal. | 9,00 |
| Id norma | 7,00 |
| Id unida. | Civil 1 00,1 |
| oble | ada en Ista, Rosto, M |
| Aceita do linezo | 4 95 galon |
| Aguarrás | 1,25 garons |
| Plancha de Sowmoor | 44 00 pico |
| ld de hierro inglás | 0.06 libra |
| de cobre para fondo | 35 00 pico. |
| Apayalde. Pintura amarilla, quintal. Id. negra. Id. verde. Id. castaño. Aceite de linaza Aguatrás. Plancha de Sowmoor Id. de hierro inglés. Id. de cobre para fondo. Cavilles de cobre | 0.32 libra. |
| Tubos de brance para calderas de vapor | 4 00 id. |
| Cavillos de cobre. Tabos de bronce para calderas de vapor. 1d. de hierro para id. | 0.80 el pié. |
| The state of the s | The state of the s |

| Pintura Peacok para fondos | 0,23 libra. |
|--|-----------------|
| Por el uso de las herramientas grandes del ta- | mivom la eup a |
| ller de maquinaria, como tornos, cepillos y | |
| taladros se abonará por cada una cada dia. | |
| Por id. id. de las pequeñas de la misma es- | millagily de la |
| pecie per id. id. ob. A '88 '88 '81, bulgard.; N | 5,00 |
| Por el uso de la machina, comprendido moto- | |
| nes, guindalezas, cabrestante y demas efectos | |
| necesarios à levantar pesos grandes, como | |
| om calderas, etc., cada dia no obsulta .of o.d | |
| Por id. id. para pesos menores como palos, | |
| vergas, ejes de hélice o máquina, etc., cada | ece a slumbrar. |
| ryn de 1859 -Por orden del Almirantazgo, sibele | |
| Madera de tea, el pié cúbico | |
| Plarcha de metal amarillo, el pico | 26,00 |
| Clavillos de id., id | 26,00 |
| Clavillos de id., id. Es copia.—Manuel J. Moto! in col A Octva | THE RESERVE |
| 7.0 A | |

AVISO A LOS NAVEGANTES SECOION DE ESTATARIMAN CIENTIFICOS CIENTIFICOS N.º 6.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

HIDROGRAFIA.

considered of a ESCOCIAL COSTA Con Rto CLYDE.

Nuevo faro en el muel e de Donald.

La Sociedad de navegacion del Clyde notifica, que desde 1.º de Febrero de 1869 se ha encendido un nuevo faro en el muelle de Donald, entre los embarcaderos de Cewling y Erskine, en la costa N. del mencionado rio.

La Luz es rija y blanca, cuyos colores se manificatan alternativa-mente, y se hal a elevada 7'2 metros sol re el nivel de la pléamar de sizigias. Su objeto es indicar el codillo del canal.

CANAL DE SAN JORGE O DE IRLANDA. - ISLA DE MAN.

Faro en Puerto Derby.

Se ha recibido aviso de que la luz en la isla Fort, à la entrada del puerto Derby, isla de Man, se exhibe tan sòlo durante la estacion de la pesca, o sea desde el 12 de Agosto al 10 de Octubre.

CANAL DE BRISTOL.—COSTA O. DE INGLATERRA.

Luz roja en el muelle de Clevendon.

Se ha recibido avisos de haberse colocado una luz roja en la cabeza del muelle de Clevendon, que se eleva 8'2 metres sobre el nivel de la pleamar, quedando i ajo las marcaciones siguientes:

El faro de New-port al N. 38° 0.; distancia 7'5 millas.

El buque-faro English y Welsh Grounds al N. 89° 0.: oistancia 3'7

millas.

La farola de Flatholm al S. 68º O.; distancia 10'2 millas.

LIVERFOOL .- COSTA O. DE INGLATERRA.

MID Luces para no equivocor el fare flotante de Crosbi.

La Dirección de les Docks de Liverpool, netifica, que desde 4.º de Junio preximo se exhibirán des luces blancas en el buque faro de Crosby, como adición á la única blanca que existe en la actua-

la luz principal quederà como ahora en el tope del palo mayor y las nuevas estarán situadas una á proa y otra à popa del buque, ambas elevadas 2'7 metros sobre la cubierta.

Viéndose el buque de través, aparecerán tres luces en forma de triangulo; pero visto por las cabezas se verán solamente dos. Las luces adicionales no serán visibles sino dentro de los canales, con objeto de que, despues de rebasar el buque-faro de Formby, y haciendo rumbo hacia el canal Croshy, se distinga fácilmente la luz flotante de Crosby, de la que se halla en la costa con el mismo nombre.

Todos los rumbos son verdaderos. Variación 21º 45' No. en 1869.

MAR- BÁLTICO.—SUECIA.

El Gobierno sueco notifica los nuevos faros y cambios siguientes: Desde 1.º de Setiembre pròximo alumbrarà una nueva luz en la isla de Simpnas-Klubb 6 Skamakaren, canal de Norrland, que conduce à Estokolmo.

La luz será fija blanca. Latitud 59° 53' 42" N.; longitud 25° 17' 34" E. de S. Fernando. Se colocara sobre el tejado de una caseta, en el sitio que ocupa actualmente la valiza.

Cambio de color del faro Nä-kubben.

DALa luz blanca de Näskubben sobre Björkö, canal Norrland, se cambiará en roja.

Alteracion en el faro de Korso.

La luz blanca giratoria de Korso, á la entrada del canal Sando, que conduce à Est kolmo, se sustituira por una fija blanca con des-

Aparato dioptrico de cuarto orden.

Durante el cambio de esta luz seguirà iluminando la luz giratoria como actualmente.

Luz fija cen destellos en Hano: 98 291111/

Esta luz se colocará en un faro que se está construyendo en Hano, al S. de Carishamn.

La luz sera fija blanca con cortos destellos rejes de orbe que la latitud 56° 0' 30° N.; longitud 21° 3' 25° Ex de San Férnando.

212 Se halla situada en la parte más elevada de la lista insila Aparato diòptrico de cuarto drden.

MAR-ADRIÁTICO. - GOLFO DE TRIESTE

Luz state cerca de Grado de poco tiempo se co-locara un luque-saro sobre Grado, cerca de puerto Primere, golfo de

La luz sera fija blanca con destellos rojos cada dos minutos, á ménos que el movimiento del buque hoga variar la duración de este la-

Alcance de la luz blanca en el estado ordinario de la atmòsfera 10

Alcance de la luz blanca en el estado ordinario de la almostera 10 millas, y de la roja 8.

Latitud 45º 40' N.; longitud 19º 35' 25' E. de S. Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 9 metros.

Aparato diòptrico de cuarto òrden. El Luque estarà fondeado en 9º2 metros de agua; no tendrá palos, y la luz se exhibirà en una torre octagonal de hierro, situada en su centro; y tanto esta como el buque estaràn piatados de banco. Se avisarà la fecha en que empiece à alumbrar.

piece à alumbrar. Madrid 18 de Mayo de 1869.—Por òrden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, Francisco Chacon.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

N.º 7.

PATTAN ALMIRANTAZGO. OZIVA

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS. HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRANEO. 10

Boya en el bajo de Cabo Blanco, cerca de puerto Fevrajo. (Elba.)

Desde 1.º de Mayo de 1869 se ha fon leado al Norte de Cabo Blanco, à distancia de 7 cables, una boya de campana, pintada de blanco, con bo'a raja en el tope. En el sitio de la boya hay 3 metros de

Buque sumerjido cerca de la entrada del puerto de Cette. (Francia.)

Al S. 14° E., distancia 2'3 millas del faro de Cette, se ha ido á pique un buque en 29 metros de agua. Sobre el tope de su pa'o mayor hay 2'6 métros de agua. Estando sobre el buque se ha mircado la extremidad del muelle 0, del rompe olas, à igual distancia entre el gran faro y el nuevo; el firo de Agde al S. 68° 30′ 0, y el campanario de Frontignan al N. 18° 0.

Se procede à la extracción del buque.

Faro valiza en la rata de Trieste. (Austria.)

Por consecuencia del adelanto de los trabajos del puerto de Trieste, en algunos sitios la profundidad del agua no llega à 6'2 metros, y para evitar el peligro de varar se ha colocado por dentro de la boya exterior una valiza formada con un disco de 4'89 metros de diàmetro con traviesas horizontales. Este disco se eleva sobre el mar 6436 metros, y fanto él como el asta que lo sostiene están pintados de blanco. Burante la noche se encienden debajo del disco dos luces fijas blancas ho rizontales, orientadas NO.-SE. y á 4489 metros de distancia entre st. Evitese la aproximación á esta valiza y el pasar entre ella y la

Cambio de culor del faco Nahablen

Francisco Santos. . . . Id. .

costa mas inmediata. forpla de Fatholm al S 68º 0; distenen MAR NEGRO

Faro flotante de Adjigiol.

En tanto se hacen algunas reparaciones à este faro filtante se for dearà otro en el mismo sitio, con tres luces ordinarias en forma de triangulo, al abrirse la navegacion en el presente año. La mis alla de las luces se eleva sobre la superficie del mar tati metros, y las otras dos 10.9.

ESTADOS UNIDOS .- FLORIDA.

Faro de Panzacola.

13

Desde 1.º de Abril último se ha reemplazado la luz provisional de cuarto orden de Panzacola con otra de primer orden, blanca, con destellos cada un minuto, como antes.

BAHIA DE CHESAPEAKE.—VIRGINIA. Faro flotante de punta Windmill.

Se ha restablecido el antiguo faro de punta Windmill, costa N. de a entrada del rio Rappahannock.

OCEANO ATLANTICO

en la contrata Boya de naufragio en la rada de Funchal.

Al S. 418 E. de la piedra de Loo se ha colocado una boya roja en 55 metros de agua para indicar el peligro de aquel sitio; ad-viértese à los navegantes que no fondeen à menos de medio cabla de dicha boya, para evitar se enreden las ancias en las cadenas del buque naufrago.

MAR DEL NORTE.

Faros de Mäseskär, Falsterbo y Svinbadarne.

La torre del primero de dichos faros se ha pintado ajedrezada de rojo y blanco, y en su parte media tiene una faja ancha blanca.

Los buques que sostienen los dos segundos serán reemplazados por otros con un solo palo por ahora.

Las demoras son verdaderas.

Madrid 4 de Junio de 1869.—Por órden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion. Francisco Chicon.

Seccion, Francisco Chicon.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para pasar à Juló: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Lim-Tico Tan-Lengco...... 4144 Lim-Yongco...... Manila 12 de Octubre de 1869.—José P. Clemente. sh 2

reconnent los operarios or

LIVERI OOL -COSTA D. DE.INGLATERIA. SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Relacion de los buques que se han inscrito en el registro que, con objeto de conducir à España desde el puerto de Iloilo, en Visayas, 15.000 quintales de tabaço rama, se halla abierto en el despacho del Exemo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública desde el dia 7 hasta el 13 del actual à las 12 en punto de su mañana, en que cerrará. Lo que de orden de S. I. se hace saber a público para conocimiento de los que gusten mejorar las proposiciones.

| Per Per page - Control of the Contro | UO, O CENTRAL MAN A | oter of plants | an hard and the business of the same |
|--|--|---------------------------|--|
| aug salarming ad at buque de traves, aparentina tres lucus en forma de | PRECIO | PUERTO | FECHA CARGAMENTOS |
| 28.1 CONSIGNATARIOS. 18197 92 CONSIGNATARIOS. 1819 92 COMPROMETE | DEL FLETE POR | DE SU DESTINO. | DE SU INSCRIPCION QUE SE HAN REA- |
| RIDUGNOS A leiorales no selan visible sine dentro de les cumiles, con | QUINTAL. | DE SU DESTINO. | EN EL REGISTRO. LIZADO. |
| Objeto of que, después de renaser el buque laror de Pormby, 3 de- | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | COLUMN THE REAL PROPERTY. | THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T |
| D. Esteban Amengual Frag. esp. Pedro Plandoli 45.000 | 30 rs. vellon | Cadiz | 12 del actual. |
| Manila 12 de Octubre de 1869. M. Carreras men and sobol | | companie vo811 | |

Sup busines on least and GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

terinles que se necesiten para la ejenucion de las obras, seguin se . El Gobiergo sueco notifica tos unecos teros y camblos séguientes

Relacion de los individuos aprehendidos por juego prohibido durante los meses de Agosto y Setiembre, con espresion de las penas que sufrieron, la cual se inserta en la Gaceta de esta Capital con arreglo al art. 11 del Reglamento de juegos prohibidos. sciusimente la valiza.

.OTZODA , a luz blenea de Na kubben sobre Björkő, caust Korriesel, se

| DIAS. | NOMBRES. NATURALEZAS. OFICIOS. APREHENSORES. SITIOS, DE JUEGO. GOBERNADOR. | Á TRABAJOS PÚBLICOS. | Ps. Cénl. |
|-----------|--|--|-----------|
| C. C. C. | ce sujradie, qua. | DI STILLS | Linese m |
| | / Santos Mofritu, casero, and Pasig. Pescador, Jyanga O. | | 2 1 |
| girotoria | Clemente Amet. 1. 671948. Id. 623.90 oldmas, le siderud | bierco innd | 2 |
| - | Roberto Oloc Id | | 2 , |
| 1957 | Andrés Senota | o de zinc. | 2 , |
| Jack of | Saturnino Cruz | THE PARTY OF THE P | 2 |
| | Cendomo vera Id | The Paris April | 120 |
| (A) | Pedro de la Cruz Id | | 2 |
| .00300 | Narciso Cruz | - 01 | 9 1 |
| | Pantaleon Sumagueral. Id | EXHAU | 9 1 |
| N. C. | Eleno Salonga | andology by | 9 1 |
| - 186 | Gregorio Zamora. 1 Granda . Id. TARRA . RAW | 20000 7074 | 9 1 |
| | Eulalio Santos, | A crea endo | 2 . |
| 00 0g u | The miles of the state of the s | orden at | 0 7 |

| DIA S | NOMBRES. | Naturalezas . | OFICIOS. | APREHENSORES. | Sitios. | CLASES DE JUEGOS. | FALLO DEL SEÑOR GOBERNADOR. | INSCLVENTE Á TRABAJOS PÚBLICOS. | Multas. Ps. Cén |
|-------------|---|--|-----------------------------------|--|------------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| - | Gregorio Calapan, casero | | | Corke 9 days and to | puerso de cetaba or | to king casio chies gyna . | retroited breven | giesa Zepal | 10 » |
| The second | Paula Montano | Id | Traficante. | Celador Don | in musipa . | all nucyout the | der Pungton | | 5 |
| 13 | | Binondo S. Miguel | | José M.ª Lo- Co | invalec." | Monte. | 14 idem | lufa0 ob Ef | 5 0 |
| | Manuel Fabía | Id. | Barnizador. | Inference of the second | | | Bet samples | | 5 . |
| | Marcelo Velazquez | Id. | | (Celador Don) | name or star | | Jenudas por un | | 2 1 |
| 13 | Alejandra Cruzi | S. Miguel. | Tendera | José María U | liuli | Monte | Idem | May and the | 1 » |
| | Prudencia Mariano | Rigondo | Comercian 6 | (Lopez 1 | | rias Giddu | rez Acobodosde A | and ampairs | 50 |
| 0 | Antonio Prieto | Sta. Cruz | Id | rerejom torre de | Nork. | | de y - veril olig | Valentine Be | 25 |
| | Rafael Martinez. | | Escribiente. | Comisario de Vigilancia, | | octoval . to | The second | | 25 |
| 0.3 | José Rodriguez | Quiapor. | Delineante | | eatro Viejo | Chanding | 4 Setiembre. | 43 de Octab | 25 |
| 3 d Set. | | Id | | Celador del | n.º 5 | Chapaiqui | 4 Settembre. | | 25 » |
| | » Mamerto Robledo | Sta. Cruz Quiapo | Id. os nos | y soldados del T. C. | national state | | MARTIN LINE | | 25 |
| | , Antonio S. Julian | Sta. Cruz | Traficante | WHEN HIM DOTO | | france single | promise income | | 25 |
| 100 | | | Id. , / | | taraanb v.z | (Panguin-) | to prancorius | | 25 |
| 3 | ¡José de la Rosa, casero | Bulacan Binondo | Jornalero. | Gelador del 3. III | aya. | gui fuera de | | | 1 |
| | | Tondo | | dies do | Sin 1 970 | (hora) | de del acresepte. | m del did t | 10 10 50 |
| 1343 | Juan Ison | Binondo | Cantero | | | | R881, 90,00 | und by 11 | 1111 |
| 1 | | Tondo Id | Jornalero Labrador | Colodon dol 2 ry | | | | | 1 " |
| 3 | Jacinto Santiago | Binondo | Jornalero Costurera | Celador del 3. The Distrito. | iya. | Panguingui. | 9 idem | SECRETABLE | 1 . |
| 10 | Evarista Mariano | Tondo | Id | no, ton- | more proxi | adente general | xomo: Sr. Joses | | as 1 apie |
| | | Binondo Chincan | Id Tendero. | s Almo- sa anu | a de Rente | tout la later | de da morgan | r, d, 188 doc | 4 |
| | | | Sastre. | landela, delenar | (negigen e | | could an estat | 100 000.01 | 10 |
| 1 | | | Barbero Sastre | had soll - Marah | | Lips not still | due Sr. Lulende | | 5 3 |
| 100 | HE TOTAL STATE OF THE PARTY OF | Bigaá | Labrador | Celador del | | | - de 1860 | 1100 00 61 | 5 , |
| 14 | | | Jornalero Cobrador | 3. er distrito y D | visoria | Dados | 14 idem | | Tel Since |
| LUE TA | Policarpo Vivar | Binondo | Jornalero | ausiliantes. | en puenca | | e conduciones y | Cinco dias | ELECTRA |
| 1100 | Mateo Cruz | ld. | Cigarrillero Banquero. | obastal osmoo | | | THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN | de cárcel | BIRDY |
| The same | Dionisio de Jesus | Îd. | Sastre | | SHORING SE | telling the | | Id | The land |
| PONO! | Alberto del Rosario, casero. Saturnino Cruz. | Tondo. | Pescador Faginante | | A maria 1 | | il quantules, no | | |
| | Felipe Dison | Id. a oution | Cigarrillero | las las | HATOT | DE ISABELA | DE CAGATAN | 5 id 5 id | |
| IN I | Valeriano Losada. | Tondo | Barbero | and the second s | 600 | | 50 | and a | 5 > |
| 17 | Fermin Aguila | Batangas | Escribiente. | Celador del L. 3. er distrito. | ngos | Dados | 18 idem | Secretary and | 5 » |
| 10: | Hermogenes Bret | Id. | Pintor | I triun - | | one | 200 | | 5 » |
| 12 | Ignacio Cruz | Id | Escribiente. Cigarrillero | The state of the s | | | CTOLEGO TITE | ti to spage a | 5 5 |
| 112 | Blás Talavera | Ideasnay and | Jornalero | trad otse is | esechire en | | os escudos por | | |
| | Isabelo Cruz | | | cotunts of the co | | | say one south | | 10 |
| 1 | / Francisco Diteco | Id | Id | | dos terce | of admition | I Sin emburge, | | 5 |
| 10 | Cecilio Juan | Id | Id | t sob non | leasange e | a latendencie | | acautidos a | 5 |
| 1 | Pedro Almario | Id Id | Id | Celador del 4.º | avalon por | deberg anmen | a da deutstade | importe de | 5 m |
| 23 | José Albino | Sampaloc | 1d | distrito, au- siliantes Jus-St | a. Cruz. | Panguingui chinico fue- | 23 id. | raxon de ligitus los ve | 5000 |
| | Pablo Nepomuceno Yn-Chungco, | Id Chincan. | | ticiales dello | ergios de | ra de nora | sampaline sa | ido el tetree | B. |
| 1 | Ang-Joco | Id | Cargador. | Quiapo. | | | AND MARKETON | .08 | THE SERVICE |
| 10 | Ang-Toco | Id | Id | TELIGRA CONTRACTOR | ramo cara | macenerosatels | to ta carra d | milical pa le | 0 3 |
| | Ang-Chioco | Id | Id | buoned -ss side | amoo ua a | skildinar ollu | interesado, quin | | in Gugan |
| 150 | Pedro Agustino, casero | Americano. | Platera/ Sin oficio | serà de dan Mig | a cate case | enido: pero en | san de su caet | 24 dias | parar la |
| N. | Domingo Zamora | Tondo | Corrector | | vivend sinches | na nersianne | no de los teres | h appiltue a | 040 = 2 |
| 1 | Ong-Chingua | Chincan | TAMES OF THE | med selger | e, omio la | para exportare | precisamente | er destinade | 12 |
| | Co-Tianjoc | Id | Id | gamuse Villa | de la le | dan espedie | dumento especia | | 12 3 |
| | Po-Quienchen Go-Goco. | Id | Id. | Comisario de | man la ma | contar desde | del Cónsul esp | | THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN |
| 22 | Go-Goco | Lamua | Id | Vigilancia, ausiliantes. | Binondo | Chapdiqui. | 24 id.b.od. a | e el articulo cuntidad qu | 12 |
| | Vy-Quecc | Chincan | Id | | | | con entregades | se solutell a | |
| No. | Ong-Oco | Chanchiu | Tendero. | 1. er Distrito. | oup ob | la inteligencia | dimeenes: en | 12 dias | 12 n |
| Phil | Chua-Quietco | Lamua | Cargador | Besta Crez Ob | | s Almitounus | duscryate co lo | Id. id Id. id | 13 Tal |
| 134 | Chua-Locco | Chincan | Id | harier Think | | | | Id. id | add n |
| 100 | | Id! symi | Tendero. | la de la l'inferos | | | do v estendido | Id. id Id. id | Con Con |
| | | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | THE RESERVE AND PERSONS ASSESSED. | THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE OWN | | | colorado de Maso de Sebe | | CARROLL STREET, STREET |

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Las goletas n.º 123 S. Nicolas, y 211 Valor, saldran paran Culion, en Calamianes, el 16 ó 17 del corriente a las cuatro de su tarde. La barca inglesa Hope dentro ce breves dias, para el puerto de Cork; y la de igual oparejo española Angela, cuya salida estaba anunciada para el dia de ayer, se suspende hasta nuevo aviso, segun avisos recibidos de la Capitania del Puerto.

Manila 12 de Octubre de 1869.—Hasañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo

| N.os | NOMBRES. | PUNTO DE SU DIRECCION. |
|------|--------------------------------------|------------------------|
| 16 | D. Joaquin Buguña | Barcelona. |
| 17 | D. Dolores Alvarez Acebedo de Arias. | Gijon (Oviedo). |
| 18 | D. Valentin Benito | Nueva York. |
| 19 | Rev.d Edw Jauvcett | Birmingham. |
| 20 | Mr. Emanuel Romero | |
| | D. Fidel de Olea | |
| Mo | nila 13 de Octubre de 1869Hazaña | S. Teatro Vicios A. |

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Autorizado al efecto por la Intendencia general, este Centro cele-Autorizado al efecto por la Intendencia general, este Centro celebrarà concierto pública para contratar la adquisición de catorce mil ejemplares impresos de pasaportes para el interior y doscientos para el esterior, con sujeción à los modelos y pliego de condiciones que están de manifiesto para los licitadores en el respectivo negociado de la dependencia; en la que tendrá lugar el acto à las diez de la mañana del dia 16 del corriente.

Manila 11 de Octubre de 1869.—Escalera.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda publica, se avisa al público que el dia 3 de Noviembre próximo, tendrá lugar á las doce de la mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, la venta de 10.000 quintales de tabaco en rama de Cagayan é Isabela, bajo las cendiciones que se insertan en el «pliego» adjunto, aprobado por dicho Exemo. Sr. Intendente.

Manila 13 de Octubre de 1869.—Francisco Rogent.

Administracion Central de Colecciones y Labores de Tabaco de Fi-LIPINAS. — Pliego de condiciones para la venta en pública subasta con destino à la exportacion de diez mil quintales de tabaco rama de Cagayan é Isabela.

1.º La enagenación de los diez mil quintales se dividirà en diez lotes iguales de la mil quintales, numerados del 1 al 10 y clasificados cada uno de ellos en esta forma:

| | | 131 | 6 3 | DE CAGAYAN. | DE ISABELA. | TOTAL. | |
|----|------------|--------|-----|-------------|-------------|-------------|---|
| | | clase. | | 50 | 50 | 100 | |
| | 2.ª 3.ª | id | | | 250 | 25000 lab | 2 |
| 25 | | | | 300 | 700 | 1000 quint. | |

2.º/ El tipo para abrir postura á la enagenacion de cada lote serà

2.º El tipo para abrir postura á la enagenacion de cada lote serà el de cincuenta y dos escudos por quintal. Se desechara en el acto del remate toda proposicion que no cubra el tipo.

3.º El pago de los lotes que resulten rematados deberá efectuarse en metálico en la Tesorería Central dentro de los tres dias siguientes al de la subasta. Sin embargo, se admitiran dos terceras partes en pagarés al plazo máximo de noventa dias, siempre que se hallen garantidos á satisfaccion de la Intendencia general con dos firmas respetables, una la del tirador y otra por aval ó por endoso, pero al importe de estos pagarés deberá aumentarse el respectivo interés à razon de 8 p.º[o] anual con que actualmente descuenta el Banco Filipino los valores de comercio.

4.º Todo el tabaco se entregará empacado en tercios de cuatro y dos quintales, con la envoltura de esteras de saja de platanos y abrigo

5.º Con presencia de la carta de pago que espedirà la Tesore-rlà Central se facilitara órden al Almacenero del ramo para que en-tregue el tabaco al interesado, quien lo recibirà à su completa sa-

tregue el tabaco al interesado, quien lo recibirà à su completa satisfaccion, pudiendo abrir el tercio ò tercios que guste para comparar la calidad y clase de su contenido; pero en este caso será de su cuenta el reempaque de los tercios que se abran.

6.ª Las partidas de tabaco que se adquieran en virtud de esta venta han de ser destinadas precisamente para exportarse, bajo las reglas generales, al otro lado del Cabo de Buena Esperanza, obligándose el exportador con documento especial que espedirà al efecto, á presentar en el término de dos años, á contar desde la fecha de la entrega, la certificacion del Cónsul español residente en el punto à que se destine el artículo, en que acredite su llegada y desembarque en la misma cantidad que á bordo del buque cunductor fue recibido:

7.ª Los tercios serán entregados enjutos y bien acondicionados, à satisfaccion del comprador, quien podrá pesarlos si gustare antes de su salida de los Almacenes: en la inteligencia de que una vez entregados no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

8.ª El tabaco se conservará en los Almacenes de la Renta hasta que sea conducido y custodiado directamente à bordo del buque en que deba embarcarse.

9.ª Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la la tercio de la proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la la tercio de la proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la la la consideración de la completa de la la consideración de la la consideración de la la consideración de la la consideración de la la la consideración de la la consideración de la la la la consideración de la la la consideración de la la la l

9.º Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta en pliego cerrado y estendidas bajo la forma precisa que se espresa en el modelo colocado al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicara el nombre ò la razon social del proponente. Dichas proposiciones esbredactadas en papel del sello tercero y la oferta que en ella se la se espresarà en guarismo y en letra clara y legible por escudo

céntimos de escudo.

10. Segun se reciban los pliegos, el Sr. Presidente darà núm ordinal à los que sean admisibles. Una vez recibidos los pliegos podrán retirarse bajo ningan pretesto, quedando sujetos à las con

Por

lan

de la San

cuencias del escrutinio.

11. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se la presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las posiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de la una de ellas nota el actuario.

una de ellas nota el actuario.

12. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sea mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término. Ejarà el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicación el remate al que mejore su propuesta. En el caso da no que mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajo que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquellos cuyo pliego tenga el número ordinar menor.

13. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningua pero relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta.

nero relativas al todo o alguna parte del acto de la subasta.

14. El actuario levantarà la correspondiente acta de la subasta, firmarán los Sres, de la Junta, y en tal estado unida al espedia de su razon se elevarà por el Sr. Presidente à la autoridad que la de aprobarla, la cual no podrà demorar su sancion, siendo de cuenta y cargo los perjuicios que se irreguen en caso contraro.

15. Los compradores satisfarán á prorata al Escribano de Hacieo los derechos que correspondan é importe del papel.

Manila 13 de Octubre de 1869. — El Administrador Central, Jo Bernete.

Bernete.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Reeles Almonedas. El que suscribe se compromete à adquirir. lotes de laba rama al precio de E..... por quintal, sujetàndose à les conciones que abraza el pliego de su razon publicado en la Gaceta. Manila.... de..... de 1869.

Por decreto del Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda público se anuncia al público que la subasta del servicio de conduccion de efectos estancados à la Administracion de Albay, suspendida celebracion el dia dos del actual, tendrà lugar el dia 16 del corrier à las doce de su mañana, en los mismos términos y condiciones dos anuncios publicados. s anuncios publicados. Manila 11 de Octubre de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Exemo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se ana la público que el dia 46 del actual, à las doce de su mañan, an la Junta de Reales Almonedas, que se reunirà en Jes Estrados de Intendencia general, y en la subaterna de la provincia de Misamis, a sacarà à subasta el arriendo del juego de gallos de la citada por vincia, bajo el tipo en progresion ascendente de siete mil noveciente dos escudos en el trienio, y con sujecton al priego de condicion que desde esta fecha està de manifiesto en esta Secretaría, sium en la calle de san Jacinto n.º 53.

Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposicionesa pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, homes de la calle de servicio presentarán sus proposicionesa pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, homes de la calle de servicio presentarán sus proposicionesa pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, homes de la calle de servicio presentarán sus proposicionesa pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, homes de la citada provincia de la citada

pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, he y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta debera espresar en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no seran admisibles. Manila 9 de Octubre de 1869,—Francisco Rogent.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Exemo. Sr. 60 bernador y Capitan general de estas Islas que en esta fecha s ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

| tero/ | M Graz Pla | DIGENAS: 01986 | Juan Conzalez, c | |
|----------------|-----------------------|----------------|------------------|--------|
| Pueblos. | Hombres. | Mugeres. | Parvulos. | Тотк |
| Manila | 61. 2 | | Simon Gomez. | 3 |
| Quiapo | Bi - Obliging | 100 | Pablo Nejoniac | 11 |
| rgador Quiapor | a) . 2 omid b) . E | ROPEOS. | Ang-Joen | 5 |
| Manila | bi | 1 | Ante-Topotte | |
| San Mignal | ondo Co | A STANDERS | Pedito Agastino. | |
| Cementerio gen | eral de Paco | y Octubre 12 | de 1369.—P. | Gavino |

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, le caida en la causa n.º 2779 por infidelidad en la custodia de presos, contra Severo de Asis, se cita, llama y emplaza al testigo Candida Paulino, cuadrillero que ha sido del tirbunal de mestros de Santa Cruz de Manila, para que dentro del término de nueve dias, contidos desde la fecha de esta citación, se presente en este Juzgado para della rar en la misma, apercibido que de no hacerlo se le pararan los per juicios que en justicia haya lugar.

Santa Cruz 6 de Octubre de 1869.— Wencestao Cuerno y Valdes.

Es copia.—Luis Perez de Tagle.

Wenseslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, etc.

por el presente cito, llamo y emplazo al ausente reo Juan Amissis, mestizo español, soltero y residente en el arrabal de Quiapo, estura regular, cuerpo delgado, color blanco, cari-larga, con vabrima regulares, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz y mis picaduras y viruelas, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz y mis picaduras y viruelas, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz y mis picaduras, con un lunar en el estremo del ojo izquierdo cerca la nariz, otros encima de la mandibuta izquierda, para que dende de la mandibuta izquierda, para que dende de la contra de la causa nariz y mis que contra el mismo resulta en la causa na 2755 por fuga, pues la hacer o así le oiré y administrarè justicia, en caso contrario sustante la causa en su ausencia y rebeldia, entendiendo con los estados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dade en Santa Cruz 6 de Octubre de 1869.—Wenceslao Cuervo y fallés.—Por mandado de su Sria., Luis Perez de Tagle.

Non Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del distrito de Quiapo de esta provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones que el presente Escribano dá fé.

por el presente cito, llamo y emplazo á la ausente Vicenta Medina, mural del pueblo de Taytay y residente del pueblo de Tondo, de etado casada, reo de la causa n.º 2135 por estafa, para que por elérmino de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente el este Juzgado ò en las càrceles de esta provincia, y de no hacero así sustanciaré la causa por rebelde y contumaz.

Santa Cruz ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—

Wenesslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sria., Luis Perez Taule.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, dicnia en la diligencia criminal que actualmente se està instruyendo sobre
terida leve, se cita y emplaza à la Gaceta oficial por el término de
neve dias, al ofendido Sotero de la Cruz, soltero, natural del arnial de Tondo, de trece años de edad, de oficio doméstico, para
me dentro del término prefijado desde la primera citacion à este penédico, se presente à esta Alcaldía mayor para declarar en la relerida diligencia. Y para que llegue à noticia del mencionado Sotero
de la Cruz se fija el presente.
San José 7 de Octubre de 1869.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, dicuda hoy en la causa criminal n.º 3345 seguida de oficio contraleonarda Alano, por hurto, se cita, llama y emplaza á los nombrados Joaquin, Pedro, Angel, Juan, y Gregorio, criados que han sido
de la casa Fonda titulada Oriente, para que por el término de nueve
das, desde esta fecha, se presenten en el Juzgado de dicho distrito
i prestar declaracion en la referida causa, apercibidos que de no haarlo se les pararà el perjuicio que hubiere lugar.
Escribanta de mi cargo San José 8 de Octubre de 1869.—Félix
Doias.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intramuros de esta provincia, recaida en los autos de concurso de acreedores de D. Diego Viñas, se convôca á dichos acreedores para el día diez I meve del actual, en los Estrados de este Juzgado, á las once de si mañana, à fin de resolver en junta sobre el nombramiento de arbirdor y establecer las condiciones que haya de tener el comprolis que al efecto se estienda.

Lo que se hace saber à los interseados para su conocimiento y
concurrencia en el dia, sitio y hora arriba designados.

Manila 11 de Octubre de 1869.—Severino Saracho.

3

de Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del distrito de Tondo, etc.

For el presente cito, llamo y emplazo à Vicente Hernandez, indio, asso y vecino dentro de la Giudad de Manila, para que por el fimino de nueve dias, contados desde la publicación de este emplazamiento en la Gaceta ficial, se pre ente en este Juzgado à prestar di declaración en la causa n.º 21, con apercibimiento de no hacerlo repararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bado en Tondo 6 de Octubre de 1869.—V.º B.º—Francisco Perez Remero.—Por mandado, Agapito Layog.—Buenaventura Zalvidea. 2

Om Miguel Guevara, Escribano público de esta provincia de la

Por providencia del Sr. Alcalde mayor Juez de primera instancia de la provincia, se cita, llama y emplaza à Paula Padua, vecina del preblo de Biñan, esposa del preso Santos Ramirez, reo de la causa a 2070 por faisificacion de firmas y tentativa de bigamia, y parte reviada en dicha causa, à fin de que en el termino de nueve dias, solados desde el primer dia de la publicacion de este anuncio en a Caceta eficial de Manila, comparezca en este Juzgado à declarar en dicha causa, apercibida que de no verificarlo se le dará por desista del seguimiento de ella.

Laccibania de la Alcaldia mayor de la Laguna. Sta. Cruz 2 de Octubre de 1869.—Miguel Guevara.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA. Novedades desde el dia 1.º al de la fecha.

Salud pública. - Sin novedad.

Cosechas.-Ha terminado en algunos pueblos la plantacion de la semilla del palay.

Obras públicas.—Los polistas de los pueblos se dedican à las reparaciones indispensables de los caminos y puentes.

Hechos ó accidentes varios.—El dia 1.º á las once y diez mi-

nutos de la mañana, se esperimentó en la provincia un fuertísimo temblor de tierra, cuya duración se calcula próximamente en un minuto, habiendo causado el desplome de parte del techo de la escuela pública de esta cabecera, algunos destrozos en la torre de la Iglesia de Sta. Ana y varias grietas en el tribunal de Arayat, pero afortunadamente ninguna desgracia personal. À las tres y cuarto de la madrugada del dia 5 se sintió otro temblor de menos fuerza y duracion, sin haber ocasionado desgracia alguna.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y esta cabecera.
Azúcar, 8 escudos pilon; arroz, 4 escudos 50 cénts. cavan; palay,
2 escudos 25 cénts. id.; añil, 9 escudos tinaja.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

De Manila, vapor «Filipino» con pasaje.

De id., id. Mendez Nunez, con id.

De id., id. Filipino, con id.

Buques salidos.

Dia 1.º Para Manila, vapor «Filipino» con pasaje.

Id. 4. Para id., id. «id.» con id.

Id. 6. Para id., id. « Mendez Nuñez» con id.

Bacolor 7 de Octubre de 1869.—El Alcalde mayor, Francisco

DISTRITO DE PORAC.

Novedades desde el dia 3 al de la fecha.

Salud pública. - Sin novedad.

Obras públicas.—Los polistas de este pueblo y los del de Floridablanca se ocupan en la composicion de sus calzadas.

Accidentes varios.—El dia 5 á las tres y media de su mañana se sintió un fuerte temblor de tierra de corta duracion. Precios corrientes.

9 escudos pílon; palay, 3 escudos cavan; arroz, 5 Azúcar, 9 escudos pílon; palay, 3 escudos cavan; arroz, 5 escudos idem.

Porac 40 de Octubre de 1869.—El Comandante P. y M., José

Campos Lara.

GOBIERNO P.-M. DE LA PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA.

Novedades desde el 26 del mes anterior hasta la fecha.

Salud pública.—Regular.
Obras públicas.—Se ha terminado el dia 28 del pasado la del cuartel de nueva planta para alojar la fuerza del tercio de po-

cuartel de nueva planta para alojar la luerza del tercio de policía de esta provincia.

Cosechas.—Ninguna por ser la época de la siembra del palay.

Accidentes varios.—La langosta y locton continúa por los campos de esta provincia, pero que ya son pocos.

Con motivo de las fuertes lluvias que han tenido los dias 26, 27 y 30 del pasado, así como el 1.º del actual, han crecido considerablemente los rios, en términos que con los pueblos de la parte del Sur, se halla interceptada toda comunicacion con este Gobierno; razon por la que, el correo procedente de la Capital que debió llegar á esta cabecera en la noche del dia primero, aun no se ha recibido ni se tiene noticia en qué punto se encuentra. se encuentra.

En la noche del 30 del pasado llegaron á esta cabecera, un En la noche del 30 del pasado llegaron à esta cabecera, un Teniente, dos Alféreces, con un cabo y diez y nueve soldados, todos del Regimiento n.º 5; los cuales vienen destinados por el Excmo. Sr. Gapitan General, à las partidas que de dicho cuerpo se hallan en esta provincia. Tambien se han incorporado un cabo y ocho soldados del mismo, que perteneciendo á la partida del pueblo de Aritao, pasaron á la cabecera de la provincia de Nueva Ecija, custodiando un soldado preso.

Precios corrientes en todos los pueblos de la provincia.

Arroz, 4 escudos cavan; palay, 2 escudos id.

Bayombong 3 de Octubre de 1869.—Manuel Boix.

PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades dede el 27 del mes anterior al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad. Cosechas. - Continúan los aforos de tabaco cosechado y en buen estado las siembras del palay.

Obras públicas.—En suspenso.

Hechos 6 accidentes varios .- Ninguno.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.
Palay, 30 escudos uyon; arroz, 4 escudos cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Ninguno. San Fernando 4 de Octubre de 1869.—Francisco de P. Ripoll.

chil que res]

Markege guiet politavia, de & Cabil sia. ocho tro S. A resp.

tron

y p

tade con nen pub letin dete titul al que

Il 12 Intercior el distributo del distributo de gen ren

Dec

sea Ad sea de

| cuelas de formada es | los puebl n vista eccion pr | os de de lo | este s da | distrito e | n asistido en las es- en los meses siguientes, han remitido á este Go- ccion primaria los res- | PUEBLOS | . 0 | a. K. | De pago | Que salieron | Que por término medio concur- | OBSERVACIONES, |
|-------------------------|-----------------------------------|----------------|--------------|------------------|--|--|----------------------------------|--------------------|-----------------|--|---|--|
| MES DE | JUNIO DI | 186 | - Commence | | Julio del mismo. | Balingasag. | obtan 4 | 82 | , 13 | ð, | 135 | 22 enfermos, 5 ausentes, sin vestidos. |
| edicad a las | | dong | | ios. | Otros publicas. Ins po | Lagonglong | . 1 | 02 | . 8 | 6 | 86 | 6 enfermos y 10 por faith |
| S, diez mi- | iños es er imo nes. | Do pa | Que s | | Heckos o accidentes na | Salay | | n | " | 1)) | THE P | A See 130 Carrolla |
| PUEBLOS. | exi de de | pago. | salieron. | oor to edio | OBSERVACIONES. | Quinuguita Sagay | |)) | , 480 | n > |)))) | omein to enter a |
| odost lob sta | xisten I dia ul e cada | relige | on. | térmi- o con- | obmaning opening of the | Guinuliban | endo: e. | man la |)) . Fi | , , | Unio Con | и из па септь и |
| Cagayan | neu zelon | UNITED IN | 11.00 | | APPENDING THE PROPERTY OF THE | Majinug Catarman . | | | 6,81 |)) | n al | o de exie lucasino |
| Gusa. | egratora - | E, 60 | ozain | · Margaret | in Arayat, pero afortum | Mambajao. | | , | Page | Park p | and, he | No se han recibido los d |
| Agusan Jasaan | ondistand | 100 | l'ouis | BERTHERE | No se han recibido los datos. | Dapitan Ilaya | | |)) |))) | 744 - X | |
| Tagoloan | a bright to |)) | , | , , | | Lubungan. | COM THE |)) | realist to | 9 | n | de resea de comme |
| Sta. Ana. | | | , , | | 12 enfermos, 6 ausentes y 6 | Dipolog Jimenez | | Wind | U Album | , 10% | s all si | nois de la villana, d |
| Balingasag | | 1 | | 4 156 | por faltas de vestidos. | Aloran Langaran | | | - 30 | 301133 | 1 13 2 2 5 5 5 | partition on the sounder |
| Lagonglong Salay | 102 | 2.01 | | 85 | 9 enfermos y 8 sin vestidos. No se han recibido los datos. | Misamis | I who of | 103 | » 10 | 3 | 103 | di composere disprista a |
| Quinuguitan | 143 | , 1 | 4 4 | » 119 | 13 enfermos y 11 ausentes. | Loculan | STER COLD | 102 | » 10 | 2 , | 102 | grands, min de la |
| Sagay Guinuliban | | 2) | 3 390 | A Z In | No se han recibido los datos. | Initao | y ,si | rovige | q a calau | mob s | enicenso. | pul us o obagent at |
| Majinug | | , 0 | 07 | 1 000 | No se ha recibido los datos. | Naavan Alubijid | Section 2 |)) | Shorts |)) | sh quis | o ab office sura |
| Catarman Mambajao | 207 | , 2 |)) | » 207 • » | Did L. Para Manila, V | Molugan | A COUNTY | P. 12 | 90 | n 1 | 19/1 | No se han recibido los d |
| Dapitan | bi m | , | Vanne | sabakar | o di di suat A di | Iponan Pigtao | | |)) | 2 2 |) | |
| Ilaya Lubungan | layen, ab | " IA | 1 | " Cast, a | No se hen resibide les detes | Guigoog. | de Bind | offissi | n | 7) | , | Ta light planships |
| Dipolog Jimenez | | , | - | 2 | No se han recibido los datos. | Cagavan. | instituye | Liss | e ola | Niño | 18, | wine the said of the |
| Aloran | STREET, BUS |)) | n | n on n | STORY OF STREET STREET | Gusa | BULLER . | •0000 | 20 | 2 | | eve, at breading |
| Langaran Misamis | 173 | 38 | 59 | . 59 | A sababase/ and a state | Agusan Jasaan | | 1000 | | n 200 | bit solit | No se han recibido les d |
| Loculan | 91 | R | 91 | » 91 | Obras, publicas, -Los-n | Tagoloan | Distalla | | 1 10 |)) | n de la | of the production of the |
| Iligan | 51 98 | | 51 49 | 51 n 49 | edablanca se ocupan en la | Sta. Ana. | |)) | " | , | - Canto | De las 21 faltan 2 de enfermas, 10 per falta de |
| Naavan | » » | | 20 | * 10 m | Problem obliges and the control | Balingasag | | 254 | > 23 | 13 | | (tidos y 9 ausentes. |
| Alubijid Molugan | 2 | , |) birt | to mit | No se han recibido los datos. | Lagonglong | | 90 | , 6 | 6 , | 66 | 23 per falta de vestido enferma. |
| Iponan | 255 | , 2 | 55 | 255 | Ardene I carrier pil | Salay Quinuguita | | NAME OF THE PERSON | D D D | n | | Maria de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición del composic |
| Pigtao Guigoog | andaha P | 3) |) JE | , 928 | No se han recibido los datos. | Sagay. | 130 18 10 | 1 | n | 3 | The state of | No so han recibido. |
| | | | Nii | ĩas. | A comment waters | Guimiliban Majinug. | |)) | rd out |))) | | cheron observerson |
| Cagayan | AYRUY | 1 | 100 | VOB9 4 | GOBIERNO PM. DE | Catarman. | ton tent | A Une | 12.15 |))) | binels? | na noisercisab tale |
| Gusa | CHE . | 7) | . 10 | , | November and Service | Mambajao Dapitan. | 81 (ab | named in | de els | R Se | et mesen | opido director ao con |
| Jasaan I day | | a(h | 10 01 | MINISTER TO | No se han recibido los dates. | Ilaya Lubungan. | | | | , , |)) | No se han recibido los d |
| Tagoloan Sta. Ana | | | > 111 | » » | tunging even de latreus | Dipolog. | | 1 | 100 | , | | |
| Balingasag | | 2 | 33 | , 233 | De las 21 que faltan 2 de ellas enfermas, 10 por falta de | Jimenez. | | 1,00 | 0.1111 | 3/4 1/5 | SG-OGAL | HSCHIBANIA DEL JEL |
| Lagonglon | | | 66 | | vestidos y 9 ausentos. 23 sin vestidos y una enfer- | Langaran. | n en' ne | » | paabe | 3 11111 |) » » · | Thindese , don't on the |
| Salav | CO MILLSON | niti s | U.G | , 66 | ma. | Misamis Loculan. | | 36 |)) } | 36 | 36 | el ne indian an ave |
| Quinuguitan | got none | 100 | ONTE | » ((19) . (c) | considerablements lost of | Iligan | n beneda | 80 | yed a | 70 | 70 | Los 10 ausentes |
| Sagay | | DESCRIPTION OF | O SOLID | n.our si | a parte del Suc, se ind | Initao Naavan. | |)) |)) | 1 1 | Sab 60 | es of the lot in the |
| Majinug | official | l » | The Court | alter Gara | a regult didnit sup tame | Alubijid. | 201181 | design | ddim | » | | No se han recibide les d |
| Catarman |) and | 1 | 1 |))) | mero, actu no se un ca | Molugan Iponan | Sife of | ONLINE THE | a ustr | 15000 | 100 | Didn't de |
| Dapitan | a cela | BOH! |)) [| d casade | No se han recibido los datos. | Pigtao Guigoog | All Joh | DOWN | | D 1 | | A Paris a |
| Lubungan | ones des | 1/2 8 | 1112 | F. 1 13 | l'entente dos Allercess, todos del Regimtento n | Cagayan | de Mi | samis | 20 | de A | gosto de | 1869.—Felix Genze |
| Dipolog Jimenez | ned secon |)) | 1 | n. humani | shr Exemp. Sr. dapitan | y Ruiz C | heca. | stauc | iý L | evelor | no y om | |
| Aloran. | partene | 115 | GETTE | n dela a | principolity ochor saidad | | | | | | | MUNICIPAL DE MANILA. |
| Langaran | 32 | Legal I | 32 | 32 | portion del pueblande de | STERRING HOLDS STREET | - | tones | del di | * SERVICE STATE OF THE PERSON NAMED IN | | bre de 1869. |
| Loculan | TAT SHE | n | | al color | No se ha recibido los datos. | Baron ducti millir Horas | Tamp | Higro | Hamedad tiva | Tension d por en metros | Die on | addion Factor Lit |
| Iligan | 80 | | 70 16 | • 70 • 16 | Arroz, & gaendos cava edavonbong 3 de Octu- | Barometro re- ducido a 0º en milmetros | Temperatura en el centigrado. | digrometro | | | | del del cielo, fals |
| Naavan | 13. | D | , | , , | especialism an allower a one- | 0° en | ra en ado. | | reis- | === | wie wie | suto. |
| Alubijid Molugan | , 10 | 1 | 1 | 0 1 | 7089 | n li situ | property. | 01/3 | 002 | TO SEC | NNE | entolina. C. nub.º Tran |
| Iponan Pigtao | n | 20000 | N C | TI mek me | No se han recibido los datos. | 6 m. 751'48 | | 96 | 93'7 | 21'0 | | Circulation and |
| Gnigoog. | e co proha | osode | i, ab | aouels ao | Tosechais — Continuan | 9 m. 51'97 | 27'2 | 93 | 844 | 22'1 | SO. | THE STATE OF THE PARTY OF THE P |
| AND TE MINES | | M | | Julio. | estado las siembros del | 12 51'30 | 28'4 | 86 | 78'0 | 22.1 | Id. Roj | THE RESERVE OF THE PERSON OF T |
| Commen | | The same | Niñ | ios. | Hechos 5 aprilantes pa | 3 1. 50 54 | | 91 | 78'2 | | Id. ven | |
| Cagayan | Los e live | 110 24 | 2 | D P | Palay 30 escudos a | | eratura minim | | | | 200.00 | 22'0 |
| Agusan Jasaan | , | *0 m | 1906 |) (| No se han recibido los datos. | Evap | oracion | en la | s 24 | horas | anteriore | s. 6.0 milimetros |
| Tagoloan | oh maior | | n. 113 | | and the state of the second | -000 OF 12 | NING. | E. E. | Tip.Let | CA CATE | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Hololine State State |
| | | | 200 | , , | The state of the s | DINION | DO Tor | - | DE I | CON | WATER MC | DRASANLOAGUE, 6. |